



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Resolución del TSJ**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Promueve a Malena Moreno Hueyo

---

Visto: el expediente EX-2023-41270-TSJ-DMEAYA y;

Considerando:

El juez Santiago Otamendi propone la promoción en el ámbito de la Oficina de Innovación y Gestión Judicial de la abogada Malena Moreno Hueyo, al cargo de Prosecretaria Administrativa, categoría 6.1.

En virtud de los méritos, antecedentes y labor desarrollada en este Tribunal, la agente cumple con el requisito de idoneidad necesario para ocupar el cargo.

Para afrontar el mayor gasto demandado, se verificó previamente la existencia de crédito presupuestario en el inciso 1 y partidas correspondientes.

Ha tomado intervención la Asesoría Jurídica con su dictamen DT-2023-42183-TSJ-AJURIDICA, sin formular observaciones.

El juez Luis Francisco Lozano dijo:

Se propone promover a Malena Moreno Hueyo, quien se desempeña en la Oficina de Innovación y Gestión Judicial.

Los ascensos y las designaciones en la planta permanente del Tribunal deben cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento General de Selección de Agentes aprobado por Acordada n° 6/2014.

A partir de la suspensión de la Acordada n° 35/2020 —dispuesta por mayoría, que no integró— la regla general de la cobertura de cargos y designación por concurso reconoce únicamente una excepción —la Acordada suspendida contenía otra, que permitía la promoción de los agentes que cumplieran determinados requisitos de desempeño y antigüedad—, aquella en que por resolución fundada, y con el voto concurrente de por lo menos cuatro jueces, el Tribunal decidiera apartarse de ella “... atendiendo a las condiciones personales, formación, antecedentes y experiencia laboral del aspirante en cargos de igual o mayor jerarquía cumplidos en la Administración pública o de Justicia en el ámbito nacional o provincial o al desempeño como agente o funcionario del Tribunal o del Poder Judicial de la CABA” (ver numeral 14 de la Acordada n° 6/2014).

Es necesario en este caso entonces que concurren especiales condiciones personales, de formación y antecedentes, y esto exige una sólida fundamentación, pues estos requisitos constituyen los hechos que servirán de causa al acto administrativo de designación, la que deberá

también integrarse con el derecho aplicable: las normas de máxima jerarquía que colocan a la idoneidad como única condición de admisibilidad en el empleo (art. 16 CN) y garantizan para la Ciudad un régimen de empleo público basado en aquella (art. 43 de la CCBA), de las cuales las normas internas del Tribunal no pueden ser más que reglamentarias. Cuando se trata de promover a agentes que ya prestan servicios en el Tribunal, resulta también indispensable fundar el acto sobre la base —además del desempeño, que debe valorarse— del incremento de necesidades en el área y responsabilidades del agente. Es difícil imaginar que estas reglas puedan cumplirse al prescindir totalmente de un mecanismo de selección que permita la mínima comparación de antecedentes de las y los aspirantes, por lo menos para hacer frente a los requisitos de fundamentación que la ley exige a los actos administrativos.

La promoción propuesta no viene acompañada de elementos que permitan constatar el cumplimiento de los extremos exigidos para el mecanismo excepcional previsto en la Acordada n° 6/2014, seguramente porque tampoco fue precedida de un procedimiento de selección, siquiera interno. Tampoco se explicitan las necesidades de servicio cuya satisfacción se busca. Esto último resulta, en mi opinión, ineludible también cuando se trata de promover agentes. Es una medida que no puede ser homogénea en todas las áreas del Tribunal, y que por lo tanto requiere poder dilucidar las razones por las que se realiza en una o varias, y no en otras donde del mismo modo se desempeñan agentes cuyas expectativas de crecimiento merecen consideración.

Estas razones me impiden acompañar la decisión de la mayoría.

Así, y en uso de las facultades previstas por el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad, por mayoría,

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
RESUELVE:

1. Promover a Malena Moreno Hueyo, CUIL n° 27-34504487-1, legajo n° 339, al cargo de Prosecretaria Administrativa, categoría 6.1, convertido por Acordada n° 46/2023, para prestar servicios en la Oficina de Innovación y Gestión Judicial, a partir del 1° de febrero de 2024.

2. Mandar se registre, se remita a la Dirección General de Administración y se notifique a la persona interesada.

